



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción
Departamento de Antioquia
Concepción Antioquia, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

<i>Proceso:</i>	<i>Ejecutivo Singular</i>
<i>Radicado:</i>	<i>05206-40-89-001-2022-00014-00</i>
<i>Demandante:</i>	<i>Banco de Bogotá S.A.</i>
<i>Demandadas:</i>	<i>Edward Andrés Castaño Calderón</i>
<i>Providencia:</i>	<i>Sustanciación N° 78</i>
<i>Asunto:</i>	<i>Decreta Medida Cautelar Embargo</i>

Cumplidos como están los requisitos del artículo 599 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETASE el embargo de las sumas de dinero depositadas en las cuentas de ahorro o corriente o, cualquier otro título bancario o financiero, que el señor EDWARD ANDRÉS CASTAÑO CALDERÓN, identificado con la C.C. No. 1.038.212.161, posea en las entidades bancarias: AV Villas, Bancolombia, BBVA, Banco Popular y Davivienda, como lo solicita la parte demandante en su escrito de medida cautelar, limitándose el embargo a la suma de \$56.600.000.

Líbrese el oficio respectivo, con las advertencias de ley. (Art. 593-10 del Código General del Proceso).

Fórmese cuaderno separado.

Por lo anterior, no hay lugar a oficiar al operador de base de datos riesgos: Transunión Colombia.

CÚMPLASE

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22

Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)

Firmado Por:

**Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**090686b3b07c6ff496d5b2006c73334af9c9ff98ee7a1588717
7e8d054c9c1ff**

Documento generado en 04/03/2022 08:49:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>